

- CADAL		
Rivera Genil, 30. <u>BAJO DE GRANADA</u>	14.356	
- S. ISIDRO LABRADOR		
Cañada S. Isidro, 39. <u>CUEVAS DEL CAMPO</u> (Granada)	14.770	
- CONSTRUCCIONES Y OBRAS		
Rosario, 42. <u>GRANADA</u>	15.183	
- BASTI		
Plaza Mayor, 10. <u>BAZA</u> (Granada)	16.034	
- NTRA. SRA. DEL ROSARIO		
Queipo de Llano, 10. <u>CASARABONELA</u> (Málaga)	7.834	
- SAN MIGUEL		
Ramón Castilla, s/n. <u>JUARO</u> (Málaga)	8.224	
- COPIZA		
Jose Antonio, 10. <u>PIZARRA</u> (Málaga)	8.352	
- NUESTRA SRA. DEL CARMEN		
Hacienda San José. <u>CAMPANILLAS</u> (Málaga)	8.784	
- NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA		
Queipo de Llano, 14. <u>COIN</u> (Málaga)	8.886	
- SAN FRANCISCO DE ASIS		
Queipo de Llano, 14. <u>COIN</u> (Málaga)	9.381	
- SINDICAL MARGUI DE ALIMENTACION		
Bartolomé Abelenda, s/n. <u>COIN</u> (Málaga)	9.575	
b) Cuya asamblea extraordinaria ha solicitado se dicte resolución a que se refiere el mencionado artículo 5.2 y que así mismo han incumplido el precitado calendario.		
- PARCASA		
S. Francisco, 31. <u>MANCHA REAL</u> (Jaen)	J-226	

Las Cooperativas relacionadas tendrán un plazo de 15 días desde que se publique la siguiente relación para aducir las alegaciones que estimen oportunas.

Sevilla, 27 de febrero de 1991.- El Director General, Angel Fernández Lupión.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictado en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3891/87, interpuesto por don Lesmes Peñacoba Corzo.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de septiembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3891/87 promovido por D. Lesmes Peñacoba Corzo sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Baturone Heredia en nombre y representación de D. Lesmes Peñacoba Corzo contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987. Sin costas.

Sevilla, 12 de marzo de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictado en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 382/89, interpuesta por Fujitsu España, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de diciembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 382/89 promovido por Fujitsu España, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos en parte el presente recurso Contencioso Administrativo en el sentido de reducir la sanción impuesta de 50.000 Pts a la de 25.000 Pts; todo ello sin expresa condena en costas ninguna de las partes.

Sevilla, 12 de marzo de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de marzo de 1991, por lo que se autoriza la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica, Bienaventurada Virgen María de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a María Pablo-Romero y de la Cámara, en su calidad de Directora del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Bienaventurada Virgen María», con domicilio en c/ Real n^o 89 de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en solicitud de ampliación de 1 unidad de Preescolar.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesto favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnico de Construcciones en sentido favorable.

Resultando que el Centro con código 41001197, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) pero 70 puestos escolares por Orden de 2 de abril de 1974 y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 17 de mayo de 1977.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «M.M. Irlandesas».

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); y demás disposiciones complementarias.

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes.

Esta Consejería de Educación y Ciencia,

HA DISPUESTO:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 30 puestos escolares al Centro Docente Privado «Bienaventurada Virgen María», con domicilio en c/ Real n^o 89 de Castilleja de la Cuesta (Sevilla); quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 100 puestos escolares y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1^o de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de

conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de marzo de 1991, por el que se hace público el fallo del II Concurso Escolar: Día de Andalucía.

Convocado por Orden 8 de enero de 1991 (BOJA núm. 71) el II Concurso Escolar: Día de Andalucía, para alumnos de Enseñanza General Básica, Formación Profesional y Bachillerato de Andalucía. Esta Consejería informa:

Primero. El Jurado al que hace referencia el capítulo séptimo de la referida Orden, quedó constituido por los siguientes personas:

- D. Juan Carlos Cabello Cabrera. Viceconsejero de Educación y Ciencia.
- D. Alberto Moreno Navarro. Jefe de Servicio de Programas y Planes Especiales.
- D. Jerónimo Losadas Lucas. Jefe de Servicio de Coordinación Administrativa.
- D. Antonio Ruiz Ruiz. Jefe de Servicio de Educación Compensatoria.
- D. José Antonio Costas Arizo. Director I.F.P. Heliópolis. Sevilla.
- D. José Carmona Toledano. Director C.P. Diego de Riaño. Bellavista. Sevilla.
- D. Rafael Rojas Bueno. Secretario.

Segundo. Examinados los trabajos presentados, El Jurado decidió otorgar los premios a los autores de los trabajos por los equipos de alumnos que se relacionan, dirigidos por los profesores que figuran en cada equipo:

1. ALUMNOS:

Enrique Martínez Martínez.
Juan Manuel Arboledas Robles.
Marcela Alcalá Cuevas.
Ascensión Martínez Berja.
María del Carmen García Bellón.
PROFESOR: D. Pedro Antonio López Yera.
CENTRO ESCOLAR: C.P. Nuestro P. Jesús. C/ Los Belenes s/n.
Tlfno. 953/61 71 32. 23712 Jabalquinto (Jaén).

2. ALUMNOS:

Sofía Villadres Cruz.
Carlos Bravo Saval.
Manuel Bobi Casas.
María Sierro Ramos Castro.
Enrique Navas Tienda.
PROFESOR: D. Francisco Calvo Calvo.
CENTRO ESCOLAR: C.P. Andrés de Cervantes. Avda. Fuente Piedras 53. Tlfno. 957/52 09 59. Cibra (Córdoba).

3. ALUMNOS:

Gema Camacho García.
Pablo Cardeñas Cazadilla.
María Jiménez Cabrera.
Rosa María Cazalla Ocaña.
Luis Miguel Medina Chamorro.
PROFESOR: D. Adolfo Crespo Espinosa.
CENTRO ESCOLAR: E.P. S.A.F.A. C/ Pº de Madrid 4. Tlfno. 953/50 03 50. 23740 Andújar (Jaén).

Tercero. El Jurado considerando la calidad, creatividad y originalidad de los trabajos presentados, acordó conceder cinco menciones especiales a los siguientes equipos:

1. ALUMNOS:

Estela Gil Costa.
Rocío Díaz Iara.
Almudena Calderón López.
Anatholi Espejo Montagut.
Vicente Escamilla Ortiz.
PROFESOR: D. José Luis Díaz Durán.
CENTRO ESCOLAR: C.P. Quince de Julio. C/ C. Circunvalación s/n. Bda. La Orden. Tlfno. 955/25 40 28.
21005. Huelva.

2. ALUMNOS:

Carlos Raúl Gutiérrez Mazuecos.
Inmaculada Ortega Alascio.
Samuel Maya Miles.
Marcos Romera Ruiz.
Consuelo Gómez López.
PROFESOR: D. Dolores García Marcos.
CENTRO ESCOLAR: C.P. Algorrobillo. C/ Sevilla, 1. Tlfno. 411 71 70. Valencina (Sevilla).

3. ALUMNOS:

Alicia Amat Quintana.
Elena Canales Alfranca.
Mº José Guerrero Páez.
Lidia Infante Cañete.
Carmen Mº Romero López-Angulo.
PROFESOR: D. José Luis Pérez Fuillerat.
CENTRO ESCOLAR: I.B. El Palo. Camino Viejo de Vélez s/n.
Tlfno. 952/29 56 44. 29018 Málaga.

4. ALUMNOS:

María Aránzazu Ayala Samper.
Alfredo Jesús Gázquez Díaz.
Miguel Angel Sánchez Herrera.
Juan Luis Sierra Martínez.
José Soria Ruiz.
PROFESOR: D. José Ramón Díaz Alvarez.
CENTRO ESCOLAR: I.B. Alhadra. Carretera Alhadra s/n.
Tlfno. 951/22 55 08. Almería.

5. ALUMNOS:

Damián Lorenzo de la Torre.
Francisco Moreno Muñoz.
Carolina Cuestas Frías.
Ana María Cruz Ortiz.
Andrés Rodríguez Fernández.
PROFESOR: D. María Prados Díaz Castillo.
CENTRO ESCOLAR: C.P. Isaac Albéniz. C/ Fco. Molina 20.
Tlfno. 952/32 17 16. 29006 Málaga.

Los componentes de estos equipos se incorporarán al viaje que realizarán los Centros Docentes premiados, por Andalucía.

Cuarto. El Jurado acuerda felicitar a todos los profesores y alumnos participantes por el gran interés registrado y la originalidad de los trabajos presentados.

Sevilla, 14 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de marzo de 1991, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica San Francisco Solano de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de Dª María del Carmen Lucena Vera, en su calidad de nuevo titular del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «San Francisco Solano», con domicilio en c/ Alejandro Collantes nº 37 y c/ Juana de Castillo nº 31 de Sevilla, con autorización condicionada para 2 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares, por Orden de 9 de abril de 1975, al amparo de la Ley General de Educación, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «San Francisco Solano», a favor de D. Miguel Lucena Ruiz de Henestrosa;

Resultando que D. Miguel Lucena Ruiz de Henestrosa, mediante escritura de testamento otorgada ante el notario de Sevilla D. Angel Olavarria Téllez, con el nº 3.516 de su protocolo, lega a su esposa la totalidad de su herencia en usufructo y vitalicio e instituye y nombra por únicos y universales herederos, por partes iguales, a sus seis hijos;

Resultando que mediante escritura que adjudicación de herencia, otorgada ante el notario de Sevilla D. Antonio Jaén Banilla, con el nº 1.377, de su protocolo, se adjudica el Centro Privado